



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No 010/2004

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de mayo del año 2004 dos mil cuatro.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 - 2010 establece como una prioridad la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal de la Institución, por ello señala que éstas comprenden una serie de actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la Institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; mejora de competencias profesionales, entre otras.

2. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2004 en el cual promuevo el incremento de recursos suficientes destinados a los programas de formación, capacitación y actualización de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los cuales serán ejercidos a través de diversos programas.

3. Tomé en consideración la demanda de la actual dirigencia del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara consistente en fortalecer estos programas académicos con el fin de que esta Casa de Estudios esté a la vanguardia de la enseñanza superior.

4. El H. Consejo General Universitario el 27 de marzo del presente año aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2004, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos, en el que se encuentra el fondo denominado: "PICASA".

5. La Comisión de Hacienda de conformidad con el resolutivo décimo primero del dictamen que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de esta Casa de Estudios para el ejercicio 2004 emitió el Acuerdo número II/2004/151B de fecha 3 de mayo de 2004 mediante el cual establece las reglas de concurso de los Fondos Institucionales Participables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

6. Los recursos del Fondo Institucional Participable de "PICASA" estarán destinados para los Programas de Capacitación, Actualización y Superación Académica, a través de dos variantes:

- a) Los cursos que se desarrollen de conformidad con lo acordado con la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica, y
- b) Las actividades que se realicen de conformidad con las líneas estratégicas para el desarrollo institucional.

7. La Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica aprobó en la sesión del 24 de octubre de 2003, los cursos de actualización y capacitación para el periodo 2004-2006.

8. De conformidad con lo anterior, a través de este Acuerdo se pone a disposición de la red universitaria los recursos económicos presupuestados en el fondo "PICASA" para ser ejercidos a través de los cursos aprobados por la Comisión Mixta antes citada, los cuales se anexan al presente acuerdo.

9. De acuerdo a la evaluación realizada por la Coordinación General Académica el "PICASA" tuvo una buena aceptación en la Red Universitaria, toda vez que se incrementó el número de eventos de formación realizados en 2003 con relación al 2002, alcanzando 364 y se benefició aproximadamente a 6,000 académicos, mientras que en el 2002 se llevaron a cabo 293 eventos, lo se traduce en un incremento del 24% en cursos.

10. Durante la operación del "PICASA" la Coordinación General Académica detectó algunos contratiempos en la contratación de los asesores que ocasionaron demora en el pago correspondiente, por ello y con la finalidad de reducir el tiempo de respuesta, he instruido a la Coordinación General Académica para que intensifique la supervisión para que apoye a las dependencias universitarias en la solicitud y gestión oportuna de los contratos.

11. Los recursos económicos del fondo "PICASA" destinados a realizar los cursos a que se hace referencia en el inciso b) del punto 6 de esta Justificación, serán ejercidos de conformidad con los lineamientos que se emitirán en Acuerdo por separado.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos antes citados, tengo a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACION Y
ACTUALIZACION PARA LA SUPERACION ACADEMICA APROBADOS POR LA COMISION
MIXTA DE CAPACITACION Y SUPERACION ACADEMICA**

PRIMERO. Este Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación de los cursos de capacitación y actualización para la superación académica aprobados por la Comisión Mixta Capacitación y Superación Académica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

SEGUNDO. Las dependencias de la red universitaria podrán solicitar se autoricen recursos del fondo "PICASA" para llevar a cabo alguno o algunos de los cursos previstos en el documento anexo dirigidos al personal académico de la dependencia a su cargo.

TERCERO. Los recursos que podrán autorizarse serán exclusivamente para los siguientes conceptos:

- I. Material
- II. Alimentos
- III. Honorarios
- IV. Viáticos

CUARTO. Para obtener dichos recursos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. La dependencia de la red universitaria interesada, deberá presentar a la Coordinación General Académica, solicitud dirigida al Rector General, al menos con veinte días naturales de anticipación, en la que se especifique:
 - a) Justificación de la necesidad.
 - b) Nombre del curso que desea se imparta.
 - c) Nombre del asesor que propone para impartirlo.
 - d) Lugar, fecha de inicio y término, así como el horario en que se llevará a cabo.
 - e) Número de participantes previstos.
 - f) Conceptos y montos que requiere.
 - g) Nombre de la persona encargada de la logística del evento.
- II. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, en un plazo no mayor de 7 días naturales, revisará la solicitud y en su caso, autorizará la realización del curso y los montos para cada concepto.
- III. Si la solicitud no se refiere a los cursos que se encuentran contemplados en el anexo y a los conceptos a que se hace referencia en el Lineamiento Tercero de este Acuerdo, devolverá el expediente a la dependencia solicitante, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada su solicitud.
- IV. En caso de ser procedente la solicitud, la Coordinación General Académica solicitará a la Dirección de Finanzas realice la transferencia de los recursos a la cuenta bancaria concentradora de la dependencia correspondiente.

La Dirección de Finanzas en un plazo no mayor de 72 horas realizará la transferencia a la cuenta concentradora.
- V. El titular del Sistema de Educación Media Superior, Centro Universitario, Campus o Coordinación General o su equivalente, deberá:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- a) Informar de manera electrónica a los responsables de los cursos la disponibilidad de los recursos financieros, en un plazo no mayor de 48 horas después de recibir los recursos en la cuenta concentradora.
 - b) Transferir, en caso de existir cuenta bancaria ejecutora, los recursos financieros para el desarrollo del curso, en un plazo no mayor de 72 horas.
 - c) En caso de no existir cuenta bancaria ejecutora, entregar al titular de la dependencia solicitante, los recursos financieros para gastos de operación, en un plazo no mayor de 72 horas.
 - d) Entregar, en su caso, materiales y suministros, así como gestionar los servicios y efectuar los cargos correspondientes a los responsables del curso.
- VI. En caso de que la unidad responsable de proyecto no reciba los recursos, en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General, por conducto de la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.
- VII. Los asesores de los cursos se elegirán de la base de datos que se encuentra en la Coordinación General Académica, en caso de proponer asesores diferentes, esta dependencia deberá revisar el currículum y documentos que considere necesarios para asegurar la calidad del curso.
- VIII. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto, la dependencia que realizó el curso será considerada como unidad responsable de proyecto y las dependencias enunciadas en la fracción quinta del lineamiento cuarto, serán consideradas como unidades responsables de gasto, en consecuencia, se sujetará a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y demás normatividad universitaria aplicable.
- IX. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa, por el medio que considere conveniente para ello y requerirá los informes y documentos que necesite, a la unidad responsable de proyecto o a la unidad responsable de gasto respectiva, así como a la Dirección de Finanzas, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa.
- QUINTO.** La Coordinación General Académica será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en este Acuerdo.
- SEXTO.** Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en este Acuerdo, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.
- SÉPTIMO.** Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "PICASA".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

OCTAVO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día 17 de mayo de 2004 y concluirá el día 29 de octubre de 2004 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las unidades responsables del gasto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 26 de mayo de 2004


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General